Resolución de Gerencia General

N° : 142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 017-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 117-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 164-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 211-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 123-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorándum N° 281-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Articulo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua;

Que conforme a la directiva N°001-2013-PERPG" procedimiento para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos" en el ítem V **DEFINICIONES numeral 5.7 ENCARGOS** internos señala: son entregas de dinero efectuadas mediante un cheque o giro bancario al personal de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de ciertas tareas o trabajos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) así mismo señala el ítem VII disposiciones específicas , numeral **7.5 OTROS GASTOS, ENCARGOS INTERNOS Y REEMBOLSOS 2) ENCARGOS INTERNOS** a) cuando excepcionalmente se requieren efectuar contrataciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación o existan contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, se utilizara la modalidad de **"encargos internos".**

Que, Mediante Informe N° 017-2020-RP-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de marzo del 2020, el Especialista en Diseño solicita la Asignación de Fondo por Encargo "Gastos para pago de Derecho de Inspección Ocular de parte ANA-TAMBO" correspondiente a la META 011: Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande información que servirá de base para la elaboración de los diferentes estudios de preinversión y estudios de inversión que maneja la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, señalando los antecedentes, objetivo, base legal, análisis, Conclusiones y recomendaciones.

Que, mediante Informe N° 117-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 02 de marzo del 2020, el Gerente de Proyecto y Desarrollo Agrícola, remite el informe del Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza – Especialista en diseño, en donde solicita la asignación de fondo por encargo, gastos para pago por derecho de inspección Ocular de parte del ANA – TAMBO, alto Tambo, información que servirá de base para la elaboración de los diferentes estudios de inversión y pre inversión, por un monto de S/. 241.20 soles, el cual será rendido oportunamente; cabe indicar que es favorable y procedente la solicitud de fondo por encargo solicitado. Asimismo, se sugiere derivar el documento a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que Mediante Informe N° 164-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de marzo del 2020, el Encargado de la Ofician de Abastecimientos, es de la opinión que el caso materia de análisis resulta procedente, debido a que el pago por derecho de inspección ocular por parte del ANA, tambo Alto, Tambo, solo puede ser provisto por el ANA, encontrándose así acorde a lo establecido en el literal d) del artículo 40.0 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007.EF/77.15 aprobada de Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, cabe mencionar que el área usuaria quien requiere el fondo por encargo, adjunta la certificación presupuestal correspondiente (Certificado de

N° : **142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ**

Fecha : **06 de abril de 2020**

Crédito Presupuestario Nota N° 00020) en ese sentido se entiende que se cuenta con los recursos financieros necesarios para que el monto solicitado sea afectado a la meta correspondiente.

Que, mediante Informe N° 211-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de marzo del 2020, la Oficina de Administración señala que el Especialista en Abastecimientos emite el Informe N° 117-2020-GCC-EA-PERPG-GR.MOQ, mediante el cual procede a emitir opinión favorable para la asignación del encargo interno a favor de José Leonardo Caño Choquegonza, personal de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola PERPG.

Que, mediante Informe N° 123-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 09 de marzo del 2020, la Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la afectación presupuestaria será por la Meta 11: "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG"; por lo expuesto, la meta antes mencionada cuenta con certificación presupuestal N° 0020-2020, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicio, por ello se hace de conocimiento que. Lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal, no sin antes indicar que, esta oficina emite opiniones en Materia Presupuestal, mas no aprueba los actos que no se ciñan a la misma.

Que, Mediante Memorándum N° 281-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de marzo del 2020, Gerencia General señala que previa opinión legal sírvase proyectar el acto Resolutivo para Asignación de Fondo por Encargo para el pago por concepto de Derecho de Inspección Ocular por parte de ANA – TAMBO, Alto Tambo a favor del Ing. Jose Leonardo Cañi Choquegonza – Especialista en Diseños de la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, por un monto de S/. 241.20 soles, con cargo a la Meta N° 0101 "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la especifica 2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de MAYO del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del articulo 15° del manual de operaciones del proyecto especial regional pasto grande aprobado por resolución ejecutiva regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del articulo 9° del manual de organización y funciones del PERPG aprobado mediante resolución presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el fondo bajo la modalidad de encargo interno por la suma de S/ 241.20 soles (Doscientos cuarenta y uno con 20/100 soles), para Pago POR CONCEPTO DE DERECHO DE INSPECCIÓN OCULAR POR PARTE DE ANA – TAMBO, ALTO TAMBO, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	**Descripción del Bien o Servicio**	Gastos de pago por derecho de inspección ocular por parte de ANA Tambo Alto Tambo, para la elaboración de los estudios de Preinversion e inversión que se elabora en la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola; Meta de la Actividad: Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del Proyecto Especial Regional Pasto Grande.
2	**Justificación**	El derecho de pago por inspección ocular de parte de ANA, no se ajusta a la Ley de contrataciones del Estado, motivo por el cual no se puede generar un cuadro de necesidad u orden de servicio para la cancelación de la información da adquirir, teniendo como única alternativa hacer uso del fondo por encargo. La Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola es el órgano de la Línea del Proyecto Especial Regional Pasto Grande encargo de realizar Estudios y

N° : 142-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de abril de 2020

		Proyectos mediante un adecuado diseño, gestión y dirección para las etapas de programación, ejecución, evaluación y supervisión de los proyectos. Dentro de sus objetivos la Gerencia de Desarrollo Agrícola se tiene que promover la gestión del recurso hídrico de las aguas ubicadas en la región Moquegua, asegurando la gestión participativa multisectorial, promoviendo la elaboración de estudios, en base a la planificación, concertación, regulación y uso sostenible a través de una cultura del agua, valor ambiental, cultural, económico y social del agua; además de generar y presentar propuestas para concretizar proyectos de interés del PERPG, enmarcados en beneficio de la Región Moquegua.
3	**Importe**	En total Asciende a la suma de S/. 241.20 SOLES
4	**Fecha o periodo**	A partir de la emisión del acto resolutivo, 10 días hábiles para la ejecución del trámite del fondo por encargo.
5	**Nombre del persona y modalidad del contrato**	Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza - Modalidad de Contrato: contratado. - Cargo Especialista en Diseño. - DNI N° 41733467.
6	**Fuente de financiamiento**	Recursos Ordinarios.
7	**META**	011: "Gestión de Proyectos y Desarrollo Agrícola del PERPG"
8	**Certificación Presupuestal**	0020-2020
9	**Especifica de Gasto**	2.6.81.43 Gasto por la Contratación de Servicio

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a **ING. JOSE LEONARDO CAÑI CHOQUEGONZA**, identificado con DNI N° 41733467 como responsable del manejo y administración del fondo por encargo a otorgarse.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de la designada de rendir cuentas documentadas a la oficina de contabilidad, en un plazo de 03 días hábiles luego de vencido el plazo otorgado, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Presupuesto y Planificación e Interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL